

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

"2023. AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **"Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la Licitación número **DGAD-LEA-N024-2023**, acto en el que libremente participó el licitante **"GUTENGRAF, S.A. DE C.V."**, después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante ante mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

2. El día tres de julio del dos mil veintitrés, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-**

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

2023, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Administración del Estado de Aguascalientes, se otorga fallo al licitante “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el Contrato número **144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** del 01 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

3. El Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes solicito a la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SIGOD/00453-A/2023** de fecha 03 de octubre del dos mil veintitrés, solicita la realización de la contratación por Adjudicación Directa por Excepción del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, en el cual se adjunta la justificación del procedimiento de contratación.
4. La Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **DGAS/400/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.
5. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000898/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo**

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025" correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 898 :RS/0000898/2023

REQUISICIÓN MULTIANUAL

| 19 | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Estatus | | VALIDACIÓN PRESUPUESTO | |
|-----------------------|-----------------------------------|---|---------------------------|-----------------|------------------------|------|
| | | | | | Fecha | Hora |
| 1905 | | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | Elaboración | mié. 01/11/2023 | 14:43:39 | |
| 190501 | | GA | Validación de Presupuesto | mar. 14/11/2023 | 14:36:52 | |
| Origen del Recurso | | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | | |
| Tipo de Procedimiento | | | | | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| 1 | | | | | | | |

32301 : Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

323010011 1.00 SERVICIO \$ 226,551.72 \$ 226,551.72 \$ 36,248.28 \$ 262,800.00

DESPERADAMENTE DE FOTOCOPIADORA;

ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES): 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE

CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 2 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA:

KYOCERA, MODELO M3145IDN.

PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD). A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2023 CON UN MÍNIMO DE \$ 14,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$36,000.00 PESOS.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024 CON UN MÍNIMO DE \$43,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$108,000.00 PESOS.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025 CON UN MÍNIMO DE \$47,520.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$116,800.00 PESOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.

FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGESE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓRICA AL PROVEEDOR.

GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

| | | | | | |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------------------|
| 1.00 | \$226,551.72 | \$226,551.72 | \$36,248.28 | \$262,800.00 | 240101-09340-32301-1-11101 |
|------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------------------|

Total \$262,800.00

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO NO. 143/2023-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE NO. 104, 3er. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A

VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.

Responsable de Recepción:

JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LOS SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102500 EXT2503

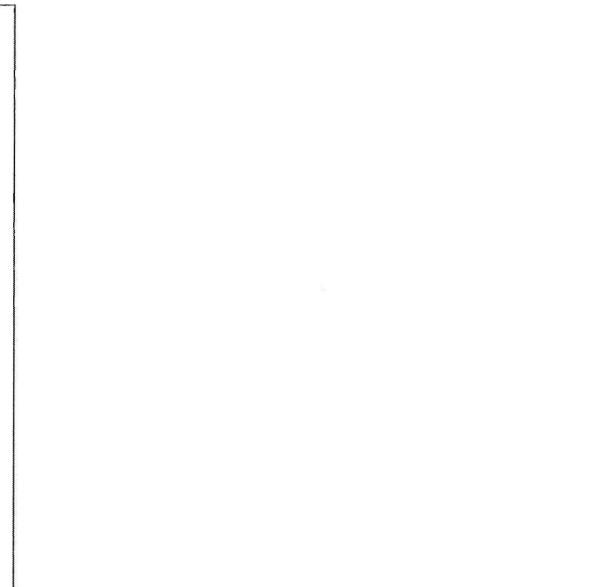
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

6. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000898/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:
1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
 2. Oficio número **SEFI 1299/2023**, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 3. Investigación de Mercado.
 4. Oficio número **SIGOD/00453-A/2023** de fecha tres de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
 5. Oficio número **DGAS/400/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
 6. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de tres de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
 7. Cotización de los proveedores “**GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.**”, “**DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**” y “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
 8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
 9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

| | | |
|---|---|--|
| Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> | Secretaría de Administración | Confidencial |
| AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso 14/11/2023 | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: | RS/0000898/23 | RECIBIDO |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA | VALIDADA 14/11/2023 | 14 NOV 2023 |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES |
| ORIGEN DEL RECURSO: | ESTATAL | HORA 74:50 |
| ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: | Sí () no aplica (X) | DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES |

| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---|--|---|------------------------|
| SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES) PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) | GOBIERNO DEL ESTADO | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO No. 143/2023-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. | \$ 262,800.00 |

| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA | LIC. RAQUEL SOTO OROZCO | C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS | LIC. RAQUEL SOTO OROZCO |

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

2. Oficio número SEFI 1299/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Octubre 16, 2023.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaria de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0791/2023 de fecha 06 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, y Gobierno Digital (SIGOD) por el periodo comprendido del 15 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$262,800.00, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para la SIGOD es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

| Proyecto | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2025 | Total |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para la SIGOD | \$36,000.00 | \$108,000.00 | \$118,800.00 | \$262,800.00 |

3. La competencia de esta Secretaría reside en validar la disponibilidad del lecho presupuestal, así como autorizar al Ejecutor del Gasto para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 4 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; los demás aspectos señalados en la documentación presentada por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo. Consecutivo.

| Actividad | Nombre del servidor público | Cargo | Firma |
|-----------|---------------------------------------|--|-------|
| Autorizó: | C.P. Silvia Guadalupe Eduardo Benítez | Directora General de Presupuestación | |
| Revisó: | C. María Catalina Sánchez López | Asesora de Análisis del Proceso Presupuestario | |
| Elaboró: | L.A.F. María Guadalupe Vázquez Díaz | Auxiliar de Asignación Presupuestal | |

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. #102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP20180

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

3. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000898/2023
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 05 DE OCTUBRE DE 2023
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional () *



*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros ().
 EXPLICAR RAZONES: _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si() no() NACIONAL si(X) no(), Cumple con el porcentaje de cuando menos 65% de contenido nacional: si(X) no()

| No De Proveedor Instalación (A) | No De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3) | Origen del bien, Nacional o Internacional (4) | Requisito 1 (5) | Requisito 2 (6) | Requisito 3... (9) | Precio sin IVA por click (10) |
|---------------------------------|-------------------|---|---|---|---|-----------------|-----------------|--------------------|-------------------------------|
| PS00391 | 1 | GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M1145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: B1625 338 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.42 |
| PRO0725 | 1 | DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M3145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: B1625 338 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.38 |
| PRO0721 | 1 | GUTENGRAF, S.A. DE C.V. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M1145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: B1625 338 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.32 |

FUENTES CONSULTADAS (2)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

C.P. DIANA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
JEFESA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS
BÁSICOS

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

NOTA: SE TOMA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

4. Oficio número SIGOD/00453-A/2023 de fecha tres de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.



OFICIO No. SIGOD/00453-A/2023

ASUNTO: Solicitud de contratación del servicio de
Arrendamiento de fotocopiadoras

Aguascalientes, Ags., a 03 de octubre del 2023

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras por actualizarse el supuesto establecido en el "ARTÍCULO 63, fracción XIV.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Cabe mencionar que esta Dependencia cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la contratación del servicio antes señalado, por un importe total de \$262,800.00 (Doscientos sesenta y dos mil ochientos pesos 00/100 M.N.). Se detalla tabla con el rubro y recursos destinados:

| O.G | CONCEPTO | EJERCICIO 2023 | EJERCICIO 2024 | EJERCICIO 2025 | TOTAL |
|-------|------------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 32301 | arrendamiento de fotocopiado | \$ 36,000.00 | \$ 108,000.00 | \$ 118,800.00 | \$ 262,800.00 |

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y sin más por el momento, quedo en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud y a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE.

ING. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

c.c.p. Lic. Salvador Zavala Gutiérrez / Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados / SAE
c.c.p. C.P. Diana Guadalupe González Flores / Jefa del Dpto. de Servicios Básicos / SAE
c.c.p. Archivo

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Firma |
|-----------|------------------------------------|-----------------------------|-------|
| Elaboró: | Ing. Carmina M. de Avila Rodríguez | Coordinadora Administrativa | |



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



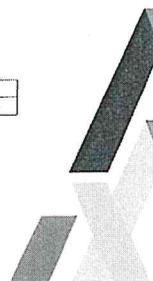
449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

5. Oficio número DGAS/400/2023 de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚM. DE OFICIO: DGAS/400/2023

14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º fracciones II, V, VI, X y XI, 5º, 6º, 8º inciso D), 10, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes (SIGOD), 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número RS/0000898/23 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:



SAE
449 910 25 00
ext 2503

 www.aguascalientes.gob.mx/SAE

 Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES)</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 2 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCER MODELO A MINOLTA, MODELO M3145IDN.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$14,400.00 Y MÁXIMO DE \$36,000.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$43,200.00 Y MÁXIMO DE \$108,000.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$47,520.00 Y MÁXIMO DE \$118,800.00</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL. DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERIODÓ COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> | SERVICIO | 1 |



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.</p> | | |
|--|--|--|--|

El monto para la contratación del arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) por el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2023 la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por el periodo del 01 enero al 31 diciembre 2024 la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de \$118,800.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando un importe total de \$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

En términos a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La contratación de arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



Es importante señalar que el no contar con la contratación de arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) entorpecería en cierta medida las tareas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), afectando con ello al patrimonio de Gobierno del Estado, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." celebró contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. *Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*



SAE:
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No. 101 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Ahora bien, se procede a constatar el CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS (en lo sucesivo “Ley de Adquisiciones”) de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública;
2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-NO24-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-NO24-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente



SAE
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Es por lo anterior que se solicita el apoyo para realizar el procedimiento adecuado de contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficacia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Cabe señalar que históricamente la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) tiene la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, resultando así a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de esta Secretaría solicitaron contar el servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, así como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infligiendo normatividad sobre el tema.

Igualmente, la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) con la suspensión del servicio, podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) por las características específicas de sus funciones públicas, tienen y representan condiciones particulares diferentes una de otra, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos (formas, procedimientos, riesgos, atenciones especiales, etc.) en el servicio arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,



SAE:
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No. 104 / Col Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

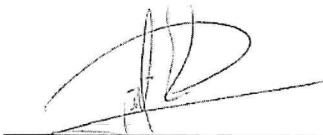
(arrendamiento de foto copiadoras), lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades específicas de cada una de ellas. El interrumpir los servicios de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), implica en primera instancia una afectación al servicio de la función pública, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente esquemas operativos óptimos.

La mayoría de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas, con equipos propios para realizar tan importante función, lo anterior en virtud de que generalmente el servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), ha sido cubierto a través de una empresa externa.

Por ende, el proporcionar los servicios de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



SAE
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No 104 / Col Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

6. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de tres de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Aguascalientes, Ags, a 03 de octubre del 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracciones II, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º fracciones II, V, VI, X y XI, 5º, 6º, 8º inciso D), 10, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|---|---|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |
|---|---|---|

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 4°. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | <p>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS</p> | <p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</p> |
| | | <p>ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA</p> |

la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable

será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.

“ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo”.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

"ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | <p>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS</p> | <p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</p> |
| | | <p>ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA</p> |

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"ARTÍCULO 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado".

*"ARTÍCULO 5º. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.
..."*

"ARTÍCULO 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

....

XV. *Secretaría de Innovación y Gobierno Digital. - SIGOD;*

...

"ARTÍCULO 13. Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

"ARTÍCULO 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

C

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

ARTÍCULO 40. A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

III. Fungir como autoridad en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa en los términos establecidos por la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, teniendo bajo su responsabilidad las materias de mejora regulatoria y simplificación administrativa en la Administración Pública Estatal;



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|---|---|
| <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

IV. Dictar los lineamientos para la operación de los Sistemas Electrónicos mediante la utilización de firma electrónica, de observancia obligatoria para la Administración Pública Estatal;

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones a que se refiere el primer párrafo de este Artículo;

VII. Generar esquemas de cooperación técnica y económica con instituciones públicas y privadas para la satisfacción de sus objetivos;

VIII. Celebrar convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en las materias de su ámbito de competencia;

IX. Administrar la plataforma digital del sistema de la cartografía del Estado;

X. Coordinar, supervisar, evaluar el Centro de Contacto Digital y los Centros Estatales de Atención de trámites y servicios; y

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

V.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | <p>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS</p> | <p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</p> |
| | | <p>ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA</p> |

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|---|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |
|---|--|---|

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

VI. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieren otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes

Artículo 4.- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:
II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;
V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;
VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;
X. Coordinar, supervisar, evaluar el Centro de Contacto Digital y los Centros Estatales de Atención de trámites y servicios; y
XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Artículo 5.- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría.

Artículo 6. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.

Artículo 8. La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen. Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

...
D) Coordinación Administrativa;

...
Artículo 10. Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado

...

Artículo 17. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad

VIII. Proporcionar a las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto; XXIV. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las direcciones generales, y coordinaciones, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan

XXV. Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y coordinar la suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de servicios y bienes, en los términos de la legislación aplicable;





AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|--|--|--|
| | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

XXVII. Realizar y promover las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables"

XXVIII. Fijar y aplicar las normas para proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría;

XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;

XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico.

VII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3 °. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

...

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

VIII. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES):

• El día veintinueve de junio del dos mil veintitrés en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la Licitación número DGAD-LEA-N024-2023, acto en el que libremente participó el licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V., después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante ante mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

• El día tres de julio del dos mil veintitrés, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Administración del Estado de Aguascalientes, se otorga fallo al licitante GUTENGRAF, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el Contrato No. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Por lo expuesto anteriormente, es que se requiere la contratación del servicio de 1 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta Mod. Bizhub 308 y 2 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN, esto con el propósito de contar con mejores y mayores servicios de fotocopiado, mejorando el servicio en cuanto a calidad, atención y precio, mismo que permita satisfacer las necesidades y requerimientos de cada una de las áreas del Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiasadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), RS/0000898/23 con un presupuesto total autorizado de \$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

La Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiasadoras (multifuncionales), por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD); y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para actuar con diligencia, realizando una vigilancia eficaz por medio de rondines tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar los servicios de básicos referentes a los servicios seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
| <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Siendo facultad de esta Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, siendo facultad de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes: gestionar la contratación, controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicio de mantenimiento de elevadores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios requiere la necesaria Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 2 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN. | SERVICIO | 1 |



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DEL 15 NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$14,400.00 Y MÁXIMO DE \$36,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$43,200.00 Y MÁXIMO DE \$108,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$47,520.00 Y MÁXIMO DE \$118,800.00</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.</p> | | | |
|---|--|--|--|



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA: 30 días naturales posteriores a la presentación del servicio contratado.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

TIEMPO DE PRESTACIÓN: Del 15 de noviembre de 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. De la Convención de 1914 Ote. # 104, 3er. Piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.. En días hábiles, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Lic. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez, Coordinador Administrativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) o quien la sustituya en el cargo y/o sus funciones.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

| Nº De Proveedor Inscrito (A) | Nº De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coherda con el RFO y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y disponibilidad? Sí o No (3) | Origen del bien, Nacional o Internacional (4) | Requisito 1 (5) | Requisito 2 (6) | Requisito 3... (7) | Necesaria para el (9) |
|------------------------------|-------------------|--|--|--|---|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| PR00091 | 1 | CEN GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA DE CV. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO M3550V IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.42 |
| PR00726 | 1 | DECA COMPUTACIÓN SA DE CV. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO M3550D IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.38 |
| PR02271 | 1 | GUTENGRAF SA DE CV | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO M3550D IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.37 |
| PR02091 | 1 | CEN GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA DE CV. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO M3550V IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.42 |
| PR00726 | 1 | DECA COMPUTACIÓN SA DE CV. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO M3550D IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.38 |
| PR02711 | 1 | GUTENGRAF SA DE CV. | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUS 300 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO | SI | NACIONAL | | | | \$ 0.32 |

*Según los resultados del fallo de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, emitido por la Secretaría de Administración (SAE), del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD), así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.

Es importante señalar que el no contar con la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; entorpecería en cierta medida las tareas de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) afectando con ello al patrimonio de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la consecuente ruptura de dichos



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | |
|---|---|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL <small>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</small> |
| | <small>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS</small> |
| | <small>RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</small> <small>ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA</small> |

esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor “GUTENGRAF S.A. DE C.V.” es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, derivado del contrato número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE mismo que se encuentra vigente y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; para el SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra estatuye:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

Ahora bien, se procede a constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la ley de adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante Licitación Pública;



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)** a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD)** y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Es por lo anterior que se solicita al H. Comité el apoyo para realizar el procedimiento de la contratación de tan vital servicio con trasparencia, honradez, eficiencia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio, lo que podría traer como consecuencia que la dependencia no ofrezca de manera eficiente los servicios, incumpliendo con un Gobierno eficiente, contemplado en el plan de Gobierno, que en uno de sus preceptos establece que se debe atender las necesidades de la ciudadanía con calidad en los servicios.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p> | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Cabe señalar que históricamente la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) tiene la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, resultando así a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de esta Secretaría solicitaron la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para el SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, así como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infligiendo normatividad sobre el tema.

Igualmente, la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) con la suspensión del servicio, podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

La SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) por las características específicas de sus funciones públicas, tienen y representan condiciones particulares diferentes una de otra, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos (formas, procedimientos, riesgos, atenciones especiales, etc.) en la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades específicas de cada una de ellas. El interrumpir con la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; implica en primera instancia una afectación al servicio de la función pública, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente esquemas operativos óptimos.

La mayoría de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas, con equipos propios para realizar tan importante función, lo anterior en virtud



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|---|--|--|
|  | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

de que generalmente la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras ha sido cubierto a través de una empresa externa.

Por ende, el proporcionar la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras por el periodo de 15 de noviembre al 31 del diciembre 2023 es de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de \$118,800.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); dando un importe total correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 de \$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: A mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el pedido del 15 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) deberá recibir su facturación correspondiente a su propia razón social y registro federal de contribuyentes, por lo que el proveedor prestador de estos servicios deberá considerar que mes con mes deberán emitir la factura a este ente.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|--|--|--|
| | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

| | |
|---|---|
| Nombre: GUTENGRAF S.A. DE C.V. | |
| Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78 | |
| Domicilio calle y número: AV. AGUASCALIENTES NORTE NO. 319 | |
| Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR | Municipio: AGUASCALIENTES |
| Código Postal: 20130 | Entidad Federativa: AGUASCALIENTES |
| Teléfono: 449 106 27 95 | Correo electrónico: alfredo.rodriguez@gutengraf.com |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: | |
| No. de la póliza en el que consta su Acta Constitutiva: 1382, libro de registro volumen MCLXXXV, Libro: 3 de fecha 23 de marzo del 2017; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el folio mercantil N-2017025716. | |
| Reformas al Acta Constitutiva: | |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Francisco Saul Favela Narváez, Corredor Público número doce de la Plaza de Aguascalientes, Aguascalientes. | |

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de

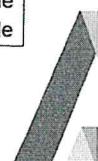


AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|--|---|---|
| Secretaría de Innovación y Gobierno Digital | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000898/2023, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|-------------------|--|
| Economía | Las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. |
| Eficacia | Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. |
| Eficiencia | Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requiere, con fundamento en lo establecido en el Art.16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición No. RS/0000898/2023, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de |



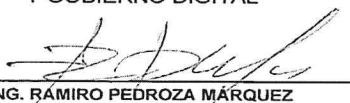
AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|--|--|--|
| Secretaría de Innovación y Gobierno Digital | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA |

| | |
|---------------|---|
| | Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ |

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL


ING. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

7. Cotización de los proveedores “GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.”, “DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.” y “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”.



Aguascalientes Ags a 05 de Octubre del 2023.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Datos generales:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA SA. DE CV
R.F.C.: GGE180316AMS
CLAVE DEL PROVEEDOR: PR08091

Por medio de la presente envío cotización solicitada de equipos multifuncionales

COTIZACIÓN

| SUBPARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO | PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN Y/O ESCANEOPROCESADO | SUBTOTAL POR CLICK | IVA POR CLICK | TOTAL POR CLICK | |
|--|------------------|---|---|--------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | SERVICIO | 1 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta Mod. Bizhub 308 | \$ 0.42 | \$ 0.42 | \$ 0.07 | \$ 0.49 | |
| | | 2 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN | \$ 0.42 | \$ 0.42 | \$ 0.07 | \$ 0.49 | |
| | | GRAN TOTAL | | \$ 0.84 | \$ 0.13 | \$ 0.97 | |
| IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CERO PESOS 97/100 M.N. | | | | | | | |

En caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar la instalación de los equipos, y a capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 15 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición del servicio: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Garantía: A partir del 15 de noviembre 2023 y hasta el 26 de diciembre 2025.

Lugar de entrega del servicio: Av. de la Convención de 1914 Ote. 104, 3er . Piso, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Vigencia de la proposición: 90 días naturales

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.


Jorge Monroy Magaña
Representante Legal

GEM Grupo Emprendedor Mayorista
jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640
RFC : GGE180316AMS
Prolongación Zaragoza 1201 int 28, San Telmo Norte, CP. 20115, Aguascalientes, Ags www.gemsoluciones.com

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Presentamos la siguiente cotización de renta de equipos de impresión:

| SUBPARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO | PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN Y/O ESCANEOPROCESADO | SUBTOTAL POR CLICK | IVA POR CLICK | TOTAL POR CLICK | |
|---|------------------|---|---|--------------------|---------------|-----------------|--|
| 1 | SERVICIO | 1 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta Mod. Bizhub 308 | \$ 0.38 | \$ 0.38 | \$ 0.06 | \$ 0.44 | |
| | | 2 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escaner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN | \$ 0.38 | \$ 0.38 | \$ 0.06 | \$ 0.44 | |
| | | | GRAN TOTAL | \$ 0.76 | \$ 0.12 | \$ 0.88 | |
| IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CERO PESOS 88/100 M.N. | | | | | | | |

En caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar la instalación de los equipos, y a capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos

Forma de pago: A mes vencido proporcioné directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 15 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición del servicio: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Garantía: A partir del 15 de noviembre 2023 y hasta el 26 de diciembre 2025.

Lugar de entrega del servicio: Av. de la Convención de 1914 Ote. 104, 3er . Piso, Col. del Trabajo, C.P. 20160, Aguascalientes, Ags.

Vigencia de la proposición: 90 días naturales

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Aguascalientes Ags a 05 de Octubre del 2023.

Atentamente
Pedro Sánchez Dañino
Representante Legal

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obraje C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Gutengraf

gutengraf.com

Aguascalientes, Ags., a 05 de octubre del 2023.
Asunto: Carta de aceptación.

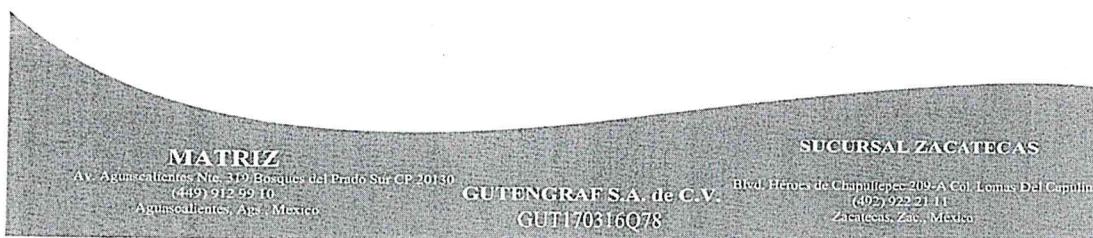
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud mediante oficio NO. DGAS/329-B/2023 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 143/2023-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, (multifuncionales) requerido para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), a partir del 15 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

| SUBPARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO | PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN Y/O ESCANEADO PROCESADO | SUBTOTAL POR CLICK | IVA POR CLICK | TOTAL POR CLICK | | |
|---|---|---|--|--------------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|
| 1 | SERVICIO | 1 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta Mod. Bizhub 308 | \$ 0.32 | \$ 0.32 | \$ 0.05 | \$ 0.37 | | |
| | | 2 Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN | \$ 0.32 | \$ 0.32 | \$ 0.05 | \$ 0.37 | | |
| | | GRAN TOTAL | | \$ 0.64 | \$ 0.10 | \$ 0.74 | | |
| IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CERO PESOS 74/100 M.N. | | | | | | | | |
| SIGLAS | ENTIDAD | MÍNIMO 2023 | MÁXIMO 2023 | MÍNIMO 2024 | MÁXIMO 2024 | MÍNIMO 2025 | MÁXIMO 2025 | TOTAL |
| SIGOD | SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | \$ 14,400.00 | \$ 36,000.00 | \$ 43,200.00 | \$ 108,000.00 | \$ 47,520.00 | \$ 118,800.00 | \$ 262,800.00 |

En caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar la instalación de los equipos, y a capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos

Forma de pago: A mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 15 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



gutengraf.com

Tiempo de reposición del servicio: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Garantía: A partir del 15 de noviembre 2023 y hasta el 26 de diciembre 2025.

Lugar de entrega del servicio: Av. de la Convención de 1914 Ote. 104, 3er . Piso, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE
REPRÉSENTANTE LEGAL
GUTENGRAF S.A. DE C.V.

C

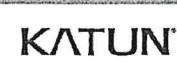
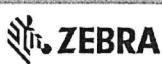
MATRIZ

Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur CP 20130
(449) 912 99 10
Aguascalientes, Ags., México

SUCURSAL ZACATECAS

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUTI 70316Q78

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulin
(492) 922 21 11
Zacatecas, Zac., México



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| | |
|--|--------------|
| Folio | Clave R.F.C. |
| 23ND5903735 | GUT170316Q78 |
| Nombre, Denominación o Razón social | |
| GUTENGRAF SA DE CV | |
| Estimado contribuyente | |
| Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se lo informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 03 de noviembre de 2023, a las 10:42 horas | |
| Notas 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. | |

Cadena Original
||GUT170316Q78|23ND5903735|03-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
XmVYn8JMarrXC7KU2UE/Rh3gi/yf6+GdpOac85A4kyaxTskSIFuEQwz5NIOFqgiBkR24KICbdXJx7ikdhUVxHDut
sOgb8a6pV5ba3oMj/EhkFzIyXovG2Ne1P6R8lmCTHj02gMsbpCwRxumLQW0m3Hcvd4+VabGh/VyMBpLciz5F6
ZVjIhmujbjhySYuOGvU+ihURADZNtmaC3bDYQmCnLxGqn05icPVZRrL12g63dxPD4mJS3sL85ibl8LUBQwdM3lVBw
jDh6DEPaUuhYnvldxQWo(Gg+qVlc3vrHNA53WIEpFleGlsd17Xe/QV7K+vps5ob/U3UX5mA==



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirlo.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

C

Cadena Original
||GUT170316Q78|23ND5903735|03-11-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

XmMy8JMarrXC7KU2U/E/Rh3gi/yf6+GdpOac85A4kyaxTskS1FuEQwz5NIOfqglBkR24KICBdXJx7ikdhUVxHDut
sOgb6a6pv5ba3oMjEhkFzifYX0VGZNe1Po6R8imCTHj02gMspbCwRxumLQW0m3Hcavc4+VabGh/WyMBpLcIZ5F6
ZWjhmuujbhjySYuOOGVU+ihURADZNlmaC3bDYQmCnLxGqn0IcPVZRrLi2q63dxPD4mJS3sL85lbLBQwdM3tVBw
jDh6DEPaUuhYnvdxQWotGg+qVlc3vkrHNA53WIEpFlgLsd17Xe/QV7K+vps5ob/U3UX5mA==



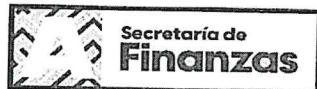
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

 **SAT**

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 13 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 120362/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 13 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GUTENGRAF SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día viernes, 13 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 120362 || GUT170316Q78 || opinión positiva || 13/10/2023 11:00:07 a.m. ||

SELLO DIGITAL

Error: [SeguiSign] - Transacción de Autenticación - El certificado del firmante está revocado con fecha: Thu Oct 12 2023 23:25:42||



442 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Cte. # 102, Col. Almendra Cte. 20100



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."



gutengraf.com

Aguascalientes, AGS., a 05 de octubre del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Gutengraf S.A. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

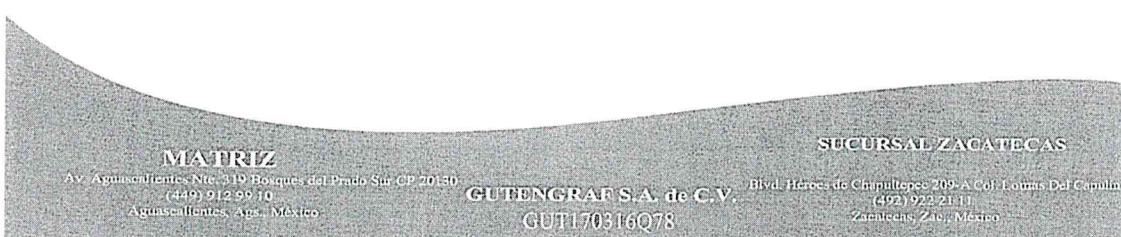
"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

C



AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.



gutengraf.com

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Ing. Rodrigo Ávila De La Torre
Representante Legal
Gutengraf, S.A De C.V

()

| | |
|---|---|
| MATRIZ Av. Apuntes Nte. 310 Bosques del Prado Sur CP 20130 (449) 912 9910 Aguascalientes, Ags. México | SUCURSAL ZACATECAS Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulin (492) 922 2111 Zacatecas, Zac., Mexico |
|---|---|

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado”.

...

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

...

“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"

...

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

...
XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;"

...
XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

II. Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...
II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) *La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*
- b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*
- c) *La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*
- d) *El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos.

III. Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 1°. El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 4.- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

...

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

...

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

C

VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;

...

X. Coordinar, supervisar, evaluar el Centro de Contacto Digital y los Centros Estatales de Atención de trámites y servicios; y

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

“Artículo 5.- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría.”

“Artículo 6. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital.”

...

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

"Artículo 8. La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen.

Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

...

D) Coordinación Administrativa;

...

"Artículo 10. Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

...

"Artículo 17. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

...

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad

VIII. Proporcionar a las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto;

...

XXIV. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las direcciones generales, y coordinaciones, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan.

XXV. Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y coordinar la suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de servicios y bienes, en los términos de la legislación aplicable;

C

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

XXVII. Realizar y promover las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

XXVIII. Fijar y aplicar las normas para proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría;

XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;

XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico.”

IV. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3 °. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.”

...

“ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.”

V. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

"ARTÍCULO 3º. - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en ellos, podemos constatar que esa Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene entre otras facultades la de proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- II. Que de conformidad con lo asentado en el oficio número **DGAS/400/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación suscrito por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, para la contratación del **"Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025"**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

contratación solo puede llevarse a cabo cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, conforme se indica a continuación:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º fracciones II, V, VI, X y XI, 5º, 6º, 8º inciso D), 10, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes (SIGOD), 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número RS/0000898/23 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|------------------|----------|
| 1 | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES) ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 2 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA MODELO A MINOLTA, MODELO M3145IDN. PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$14,400.00 Y MÁXIMO DE \$36,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$43,200.00 Y MÁXIMO DE \$108,000.00 | SERVICIO | 1 |

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | | |
|--|--|--|
| <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$47,520.00 Y MÁXIMO DE \$118,800.00</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL. DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO LUGAR DE ENTREGA: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.</p> | | |
|--|--|--|

El monto para la contratación del arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) por el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2023 la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por el periodo del 01 enero al 31 diciembre 2024 la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de \$118,800.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando un importe total de \$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

En términos a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La contratación de arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.

Es importante señalar que el no contar con la contratación de arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) entorpecería en cierta medida las tareas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), afectando con ello al patrimonio de Gobierno del Estado, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." celebró contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

Ahora bien, se procede a constatar el CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS (en lo sucesivo "Ley de Adquisiciones") de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública;

Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;

El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;

Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.

El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.

La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Es por lo anterior que se solicita el apoyo para realizar el procedimiento adecuado de contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficacia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Cabe señalar que históricamente la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) tiene la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, resultando así a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de esta Secretaría solicitaron contar el servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, así como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infiriendo normatividad sobre el tema.

Igualmente, la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) con la suspensión del servicio, podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) por las características específicas de sus funciones públicas, tienen y representan condiciones particulares diferentes una de otra, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos (formas, procedimientos, riesgos, atenciones especiales, etc.) en el servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades específicas de cada una de ellas. El interrumpir los servicios de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), implica en primera instancia una afectación al servicio de la función pública, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente esquemas operativos óptimos.

La mayoría de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas, con equipos propios para realizar tan importante función, lo anterior en virtud de que generalmente el servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), ha sido cubierto a través de una empresa externa.

Por ende, el proporcionar los servicios de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras), mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (SE REPRODUCE)

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **DGAS/400/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y justificación anexa al mismo suscrita por el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, se solicita se realice con el proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**” ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados dentro del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD) y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

(C)

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requierente.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Economía | Las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre |
|-----------------|---|

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | |
|-------------------|---|
| | <p>del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p> |
| Eficacia | <p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD) siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo.</p> <p>Se propone que la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025; requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el Art.16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición No. RS/0000898/2023, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración</p> |

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

| | |
|----------------------|--|
| | <p>de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p> |
| Imparcialidad | <p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p> |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> |

C

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2°, 5°, 12 fracciones II, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1°, 2°, 4° fracciones II, V, VI, X y XI, 5°, 6°, 8° inciso D), 10, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) **RS/0000898/23**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**” correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra número **RS/0000898/23** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$262,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del día 15 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de**

AD-28-ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

diciembre del 2025", correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000898/23** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

C.P.RCMM/C'APB/L'DMG/CEJD